

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto Red de Herrera-Puente Genil-Esteba, en la provincia de Córdoba; su documentación ambiental y la relación de bienes y derechos afectados. (PP. 93/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la autorización de instalaciones, la documentación ambiental así como la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados correspondientes al gasoducto de la «Red de Herrera-Puente Genil-Esteba», en la provincia de Córdoba.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados:

Características de la instalación:

Peticionaria: Gas Natural SDG, S.A.
 Domicilio: Avda. de América, 38. Madrid.
 Presión: 16 bar.
 Caudal: 8.037 (n) m³/n.
 Tubería: Acero al carbono, según Norma API-5L Gr. B.
 Diámetro: 2", 4" y 6".
 Presupuesto: 284.927.710 ptas. (provincia de Córdoba).

Afecciones a terrenos:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del gasoducto en una franja de terreno de 2 metros de ancho, uno a cada lado del eje del mismo, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para

la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para la instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, 14071, y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Córdoba, 11 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 394-RED HERRERA-PUENTE GENIL-ESTEPA PROVINCIA: CO-CORDOBA MUNICIPIO: PG-PUENTE GENIL
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS AFEECCION CATASTRALES				NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CO-PG-1	JUAN JURADO LUQUE-C/VELESAR, 50-LUQUE	446,0	4.460	25	46	LABOR SECANO
CO-PG-1/1	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTE GENIL	9,0	532			CAMINO
CO-PG-2	JOSE ORTEGA FERNANDEZ-C/MATADEIRO, 5-HERRERA	140,0	535	25	47	OLIVAR SEC
CO-PG-3	RAFAEL BAENA PASTOR-C/CERVANTES, 12-HERRERA	174,0	1.208	25	245	OLIVAR SEC
CO-PG-4	ANTONIO MUÑOZ REINA-C/CARBONEL Y MORÁN, 5-CORDOBA	678,0	6.780	25	246	LABOR SECANO
CO-PG-5	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTE GENIL	3,0	600	25	9007	CAMINO
CO-PG-6	RAFAEL GARCIA ESPEJO-C/PUERTA AGUILAR, 5-MONTILLA	328,0	2.354	25	253	OLIVAR RIEGO
CO-PG-7	RAFAEL GARCIA ESPEJO-C/PUERTA AGUILAR, 5-MONTILLA	23,0	218	25	252	OLIVAR RIEGO
CO-PG-8	MANUEL MUÑOZ PEREZ-C/IGLESIA, 27-HERRERA	49,0	245	25	235	OLIVAR SEC
CO-PG-9	JOSEFA BERNET ALVAREZ-C/PUENTE, 1-HERRERA	173,0	909	25	234	OLIVAR SEC
CO-PG-10	PEDRO EUGENIO CARMONA JURADO-C/MARTIN ARJONA, 28-HERRERA	66,0	650	25	233	OLIVAR SEC
CO-PG-11	MANUEL MUÑOZ PEREZ-C/IGLESIA, 27-HERRERA	0,0	10	25	254	OLIVAR SEC
CO-PG-12	PEDRO EUGENIO CARMONA JURADO-C/MARTIN ARJONA, 28-HERRERA	172,0	1.185	25	232	OLIVAR SEC
CO-PG-13	PEDRO EUGENIO CARMONA JURADO-C/MARTIN ARJONA, 28-HERRERA	214,0	1.720	25	236	OLIVAR SEC
CO-PG-14	JOSE M. CARMONA JURADO-C/CHARCO, 38-HERRERA	369,0	2.944	25	228	OLIVAR SEC
CO-PG-15	CONCEPCION ZAMORA AGUILERA-AVD LA ESTACION, 159-PUENTE GENIL	85,0	680	25	222	OLIVAR SEC
CO-PG-16	LORENZO ESTEPA FRANCO-C/JUAN RAMON JIMENEZ, 9-PUENTE GENIL	99,0	792	25	218	OLIVAR SEC
CO-PG-17	LORENZO ESTEPA FRANCO-C/JUAN RAMON JIMENEZ, 9-PUENTE GENIL	243,0	1.944	25	219	OLIVAR SEC
CO-PG-18	ROSARIO COSANO PEREZ-PZA SANTIAGO, 14-PUENTE GENIL	123,0	984	25	217	OLIVAR SEC
CO-PG-19	JOSE RAMON COSANO PEREZ-PZA SANTIAGO, 11-PUENTE GENIL	75,0	612	25	133	OLIVAR SEC
CO-PG-20	FCO PEREZ MONTERO-C/AGUILAR, 59-PUENTE GENIL	113,0	791	25	190	OLIVAR SEC
CO-PG-21	FCO PEREZ MONTERO-C/AGUILAR, 59-PUENTE GENIL	17,0	93	25	134	LABOR SECANO
CO-PG-22	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTE GENIL	92,0	435			CAMINO
CO-PG-23	ALFONSO GONZALEZ ESCOBAR-C/DOS DE MAYO, 40-PUENTE GENIL	70,0	639	25	135	OLIVAR SEC
CO-PG-24	ALFONSO GONZALEZ ESCOBAR-C/DOS DE MAYO, 40-PUENTE GENIL	190,0	1.664	25	136	OLIVAR SEC
CO-PG-25	FCO GUTIERREZ BERRAL-HUERTA LA HEREDAD S/N-PUENTE GENIL	0,0	174	25	137	OLIVAR SEC
CO-PG-26	CARMEN COSANO CUENCA-C/CERRO CUENCA S/N-PUENTE GENIL	0,0	126	25	138	OLIVAR SEC

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION	CATASTRALES			NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
CO-PG-27	CARMEN COSANO MATEOS-C/ARROYOS (PALOMAR)-PUENTEGENIL	5,0	95	25	142	OLIVAR SEC
CO-PG-28	ANTONIA PEREZ FERNANDEZ-C/MARTIN ARJONA, 17-HERRERA	309,0	2.131	25	143	OLIVAR RIEGO
CO-PG-29	ANTONIO ESTEPA FRANCO-PZA SANTIAGO, 9-PUENTEGENIL	484,0	3.872	25	165	FRUTAL RIEGO
CO-PG-30	MIGUEL REINA GOMEZ-HUERTA LA HEREDAD-PUENTEGENIL	388,0	4.110	25	164	LABOR RIEGO
CO-PG-31	JUNTA ANDALUCIA CONSE OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	10,0	140			CARRETERA
CO-PG-32	DOLORES BERRAL GALVEZ-AVD DE LA ESTACION, 161-PUENTEGENIL	133,0	1.180	23	3	OLIVAR SEC
CO-PG-33	JUNTA ANDALUCIA CONSE OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA, PTA NAVARRA SEVILLA	8,0	80	24	9002	CARRETERA
CO-PG-34	ANTONIO RUIZ RUIZ-C/HUERTA POZA S/N-PUENTEGENIL	199,0	2.135	24	483	LABOR RIEGO
CO-PG-35	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	13,0	130	24	9009	CAMINO
CO-PG-36	ANTONIO RUIZ RUIZ-C/HUERTA POZA S/N-PUENTEGENIL	503,0	4.508	24	482	LABOR R Y FR
CO-PG-37	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	4,0	32	24	9008	CAMINO
CO-PG-38	ANTONIO COSANO PRIETO-C/RIVERA ALTA S/N-PUENTEGENIL	53,0	424	24	463	OLIVAR SEC
CO-PG-39	CONCEPCION LUNA COSANO-C/CERRO DE LAS CUENCAS S/N-PUENTEGENIL	62,0	496	24	462	OLIVAR SEC
CO-PG-40	MARGARITA REINA ESTRADA-C/DON GONZALO, 47-PUENTEGENIL	126,0	1.008	24	457	OLIVAR SEC
CO-PG-41	ROSARIO COSANO PRIETO-AVD SUSANA BENITEZ, 10-PUENTEGENIL	33,0	264	24	456	LABOR SECANO
CO-PG-42	PILAR BAENA GOMEZ-	61,0	488	24	455	LABOR SECANO
CO-PG-43	ESTEBAN LOGROÑO COSANO-	87,0	696	24	452	LABOR SECANO
CO-PG-44	DOLORES COSANO QUERO-AVD DE LA REINA, 52-36-PUENTEGENIL	97,0	840	24	451	LABOR SECANO
CO-PG-45	FCO POZO DIAZ-C/ARROYO (EL PALOMAR)-PUENTEGENIL	48,0	320	24	450	LABOR SECANO
CO-PG-46	JOSE RAMON COSANO PEREZ-PZA SANTIAGO, 11-PUENTEGENIL	89,0	712	24	446	OLIVAR SEC
CO-PG-47	ENRIQUE PEREZ CABELLO-C/BOCAS RIGUELO, 1-PUENTEGENIL	136,0	1.084	24	445	OLIVAR SEC
CO-PG-48	JOSE RAMON COSANO PEREZ-PZA SANTIAGO, 11-PUENTEGENIL	50,0	276	24	444	LABOR SECANO
CO-PG-49	RENFE JEFA TERR MANT DE INFRAE-	327,0	3.299	24	9014	F.F.C.C
CO-PG-50	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	8,0	111	24	9007	CAMINO
CO-PG-51	ANTONIO SALDANA GALVEZ-C/MANUEL ARROYO, 27-PUENTEGENIL	162,0	1.264	24	443	OLIVAR SEC
CO-PG-52	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	2,0	16	24	9018	CAMINO
CO-PG-53	M/ DE CARMEN RIVAS RUIZ-C/RIVERA ALTA-PUENTEGENIL	266,0	2.104	24	367	OLIVAR SEC
CO-PG-54	CONCEPCION MARQUEZ CUENCA-C/RIVERA ALTA-PUENTEGENIL	0,0	5	24	364	OLIVAR Y LS.
CO-PG-55	CARMEN COSANO MATEOS-C/ARROYOS (PALOMAR)-PUENTEGENIL	43,0	351	24	363	OLIVAR
CO-PG-56	JOSE GALVEZ COSANO-C/CERRILLO (PALOMAR)-PUENTEGENIL	46,0	700	24	359	LABOR SECANO
CO-PG-57	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	5,0	90	24	9024	CAMINO
CO-PG-58	ALEJANDRA RIVAS PRIETO-C/BOCAS RIGUELO, 12-PUENTEGENIL	103,0	1.373	24	358	HUERTA
CO-PG-59	CONFEDERACION HIDRO DEL GUADAL-AVD DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA	48,0	1.056	14	9002	RIO
CO-PG-60	MANUEL LOPEZ QUINTERO-C/DOS DE MAYO, 20-PUENTEGENIL	178,0	2.236	14	147	LABOR RIEGO
CO-PG-61	TEODORO RUIZ PEREZ-C/PABLO PICASSO, 30-PUENTEGENIL	45,0	450	14	146	LABOR RIEGO
CO-PG-62	TEODORO RUIZ PEREZ-C/PABLO PICASSO, 30-PUENTEGENIL	48,0	480	14	145	LABOR RIEGO
CO-PG-63	ANGELA GIL CALERO-C/DOCTOR OCHOA, 56-PUENTEGENIL	70,0	700	14	144	LABOR RIEGO
CO-PG-64	JOSE BASCON FRANCO-C/DOCTOR OCHOA, 56-PUENTEGENIL	316,0	3.072	14	131	LABOR RIEGO
CO-PG-65	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	12,0	189	14	9014	CAMINO
CO-PG-66	JOSE BASCON FRANCO-C/DOCTOR OCHOA, 56-PUENTEGENIL	5,0	95	14	130	PASTOS
CO-PG-67	CONFEDERACION HIDRO DEL GUADALQUIV-AVD DEL BRILLANTE, 57-PUENTEGENIL	117,0	1.170	14	9012	ARROYO
CO-PG-68	JOSE M/ ESPUNY FONOLLOSA-C/AGUSTIN ESPUNY (FABRICA)-PUENTEGENIL	193,0	1.964	14	119	PASTOS
CO-PG-69	RENFE JEFA TERRI MANT DE INFRAE-	39,0	546	14	9015	F.F.C.C.
CO-PG-70	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	667,0	6.726	14	121	LABOR RIEGO
CO-PG-70/1	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	8,0	196	14	121	LABOR RIEGO
CO-PG-70/2	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	61,0	626	14	121	LABOR RIEGO
CO-PG-71	PEDRO ABAURRE PEREZ-C/MADRE DE DIOS, 1-PUENTEGENIL	30,0	300	14	114	ERIAL
CO-PG-72	PEDRO ABAURRE PEREZ-C/MADRE DE DIOS, 1-PUENTEGENIL	114,0	1.230	14	115	ERIAL
CO-PG-73	RENFE JEFA TERRI MANT DE INFRAE-	29,0	406	14	9015	F.F.C.C.
CO-PG-74	AGUSTIN ESPUNY FONOLLOSA-C/AGUSTIN ESPUNY (FABRICA)-PUENTEGENIL	54,0	216	14	113	ERIAL
CO-PG-75	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	1.273,0	5.217			VIARIO
CO-PG-77	ENRIQUE GALLARDO PALOS-C/M.CALVO FLORES, 44-PUENTEGENIL	185,0	1.830	14	122	LABOR RIEGO
CO-PG-78	MARIA BERRAL MERINO-C/MANUEL REINA, 15-PUENTEGENIL	265,0	2.700	14	123	LABOR RIEGO
CO-PG-79	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	24,0	336	13	9005	CARRETERA
CO-PG-80	JUAN CEJAS GIMENEZ-C/RIVERA BAJA S/N-PUENTEGENIL	407,0	4.252	13	92	LABOR RIEGO
CO-PG-81	COMUNIDAD REGANTES GENIL CABRA-CRA SANTAELLA S/N-PUENTEGENIL	135,0	1.702	13	9006	CANAL
CO-PG-81/1	COMUNT DE REGAN GENIL CABRA-CRA SANTAELLA S/N-PUENTEGENIL	180,0	725	13	9006	CANAL
CO-PG-82	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	28,0	368	13	9007	URBANO
CO-PG-83	ALFONSO MARQUEZ RIVAS-C/DAOIZ Y VELARDE, 48-PUENTEGENIL	308,0	3.110	13	32	LABOR RIEGO
CO-PG-84	COMUNIDAD REGANTES GENIL CABRA-CRA SANTAELLA, S/N-PUENTEGENIL	202,0	1.959	13	9006	CANAL
CO-PG-85	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUB-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	12,0	96	13		CARRETERA
CO-PG-86	M/ ROSARIO COSANO PRIETO-AVD SUSANA BENITEZ, 10-PUENTEGENIL	0,0	60	13	33	ERIAL
CO-PG-87	M/ ROSARIO COSANO PRIETO-AVD SUSANA BENITEZ, 10-PUENTEGENIL	62,0	664	13	34	LABOR SECANO
CO-PG-88	FCO GIMENEZ CASTILLA-C/SAN CRISTOBAL, 28-PUENTEGENIL	187,0	1.728	13	35	LABOR RIEGO
CO-PG-89	DOLORES QUERO MORON-C/SAN CRISTOBAL, 28-PUENTEGENIL	176,0	1.632	13	36	LABOR RIEGO
CO-PG-90	AYUNTAMIENTO PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	10,0	80			CAMINO
CO-PG-91	FCO GIMENEZ CASTILLA-C/SAN CRISTOBAL, 28-PUENTEGENIL	107,0	1.268	13	18	LABOR RIEGO
CO-PG-92	RENFE JEFA TERR MANT DE INFRAE-	19,0	266			F.F.C.C.
CO-PG-93	MANUEL DELGADO REINA-C/TETUAN, 3-SEVILLA	128,0	1.496	13	17	LABOR SECANO
CO-PG-94	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	11,0	154	13	9001	CARRETERA
CO-PG-95	ANGELA VELASCO REINA-C/GODINEZ, 2-PUENTEGENIL	310,0	3.180	11	76	LABOR RIEGO
CO-PG-96	JUNTA ANDALUCIA CONS OBRAS PUBLICAS-PZA ESPAWA PTA NAVARRA-SEVILLA	12,0	168	12	9009	CARRETERA
CO-PG-97	ANTONIO ROMERO GALVEZ-AVD DE LA ESTACION, 53-PUENTEGENIL	80,0	880	12	187	ERIAL
CO-PG-98	JOSE ANTONIO TORRES BENJUMEA-C/CRUZ ESTUDIANTE, 22-PUENTEGENIL	369,0	3.650	12	188	LABOR S Y FR
CO-PG-99	DOLORES LOGROÑO CABELLO-C/RIVERA ALTA S/N-PUENTEGENIL	65,0	650	12	189	OLIVAR SEC
CO-PG-100	DOLORES LOGROÑO CABELLO-C/RIVERA ALTA S/N-PUENTEGENIL	20,0	200	12	190	OLIVAR SEC
CO-PG-101	MANUEL MERINO GALLARDO-C/SAN CRISTOBAL, 35-PUENTEGENIL	59,0	590	12	192	OLIVAR SEC
CO-PG-102	ANTONIO LOGROÑO CABELLO-RIVERA ALTA S/N-PUENTEGENIL	60,0	510	12	193	OLIVAR SEC
CO-PG-103	ANTONIO MORALES ARCOS-C/RODOLFO GIL, 34-PUENTEGENIL	18,0	255	12	196	LABOR RIEGO
CO-PG-104	ANTONIO JOSE CABELLO GIMENEZ-SAN CRISTOBAL, 32-PUENTEGENIL	105,0	1.080	12	197	PASTOS
CO-PG-105	JUAN DELGADO MORALES-C/J. SEBASTIAN EL CANO, 14-SEVILLA	9,0	130	12	208	LABOR SECANO
CO-PG-105/1	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	3,0	30	12	9094	CAMINO
CO-PG-106	ALIGESA-CRA LUCENA KM 28.200-PUENTEGENIL	1,0	10	12	203	ERIAL

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 394-RED HERRERA-PUENTEGENIL-ESTERA PROVINCIA: CO-CORDOBA MUNICIPIO: PG-PUENTEGENIL

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS					
		AFECCION	CATASTRALES			NATURALEZA	
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL		PAR
CO-PG-28PO	ANTONIA PEREZ FERNANDEZ-C/MARTIN ARJONA, 17-HERRERA	4	309,0	2.131	25	143	OLIVAR RIEGO
CO-PG-30PO	MIGUEL REINA GOMEZ-HUERTA LA HEREDAD-PUENTEGENIL	4	388,0	4.110	25	164	LABOR S Y R.
CO-PG-70/1PO	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	4	8,0	196	14	121	LABOR RIEGO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA	
		AFECCION SP (ML)	CATASTRALES OT (M2)	POL	PAR		
CO-PG-70/2PO	JOSE BORRERO ALAMEDA-C/MIGUEL ROMERO, 43-PUENTEGENIL	4	61,0	626	14	121	LABOR RIEGO
CO-PG-74PO	AGUSTIN ESPUNY FONOLLOSA-C/AGUSTIN ESPUNY (FABRICA) PUENTEGENIL	4	54,0	216	14	113	ERIAL
CO-PG-75PO	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	4	1.273,0	5.217			VIARJO
CO-PG-76PO	CERAMICAS SAN LORENZO-CRA DE AGUILAR S/N-PUENTEGENIL	4	0,0	0			ACCESO
CO-PG-80PO	JUAN CEJAS GIMENEZ-C/RIVERA BAJA S/N-PUENTEGENIL	4	407,0	4.252	13	92	LABOR RIEGO
CO-PG-82PO	AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL-C/DON GONZALO, 2-PUENTEGENIL	4	28,0	358	13	9007	URBANO
CO-PG-95/1PO	RAFAEL CHACON CHACON-C/ALCAIDE, 15-PUENTEGENIL	4	0,0	0	11	74	ACCESO
CO-PG-95PO	ANGELA VELASCO REINA-C/GODINEZ, 2-PUENTEGENIL	0	310,0	3.180	11	76	LABOR RIEGO
CO-PG-106PO	ALIGESA-CRA LUCENA KM 28.200-PUENTEGENIL	4	1,0	10	12	203	ERIAL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Manuel Jesús Acevedo Rodríguez, por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-53/98).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-53/98, incoado contra don Manuel Jesús Acevedo Rodríguez por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan lo siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 25.3.99 se notificó mediante anuncio en el BOJA núm. 26 al expedientado la incoación de expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, 18, 3.º D, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando pliego de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 27.7.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 86, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya formulado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra

cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuentas el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Manuel Jesús Acevedo Rodríguez por no ocupación de la vivienda sita en C/ Gonzalo de Berceo, núm. 18, 3.º D, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Vicente López Largo, por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-16/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-16/99, incoado contra don Vicente López Largo por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 10.6.99 se notificó mediante anuncio en el BOJA núm. 66 al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Avda. Cristóbal Colón, 97, 1.º B, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentando pliego de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 7.10.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 117, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya formulado escrito de alegaciones.